DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13478
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5338475

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 22 de 2019	**HORA:**	05:12 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3B No 6A – 30 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:99498.49 Y1:98235.63 X2:99495.32 Y2:98228.48 X3:99513.84 Y3:98217.64 X4:99517.81 Y4:98223.99
BARRIO:	Camino Viejo de San Cristóbal.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 M2
UPZ:	33 – Sosiego.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					5
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0217DWWW.	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-34466

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural - Incendio.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el Sector, se deben considerar los condicionamientos al uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

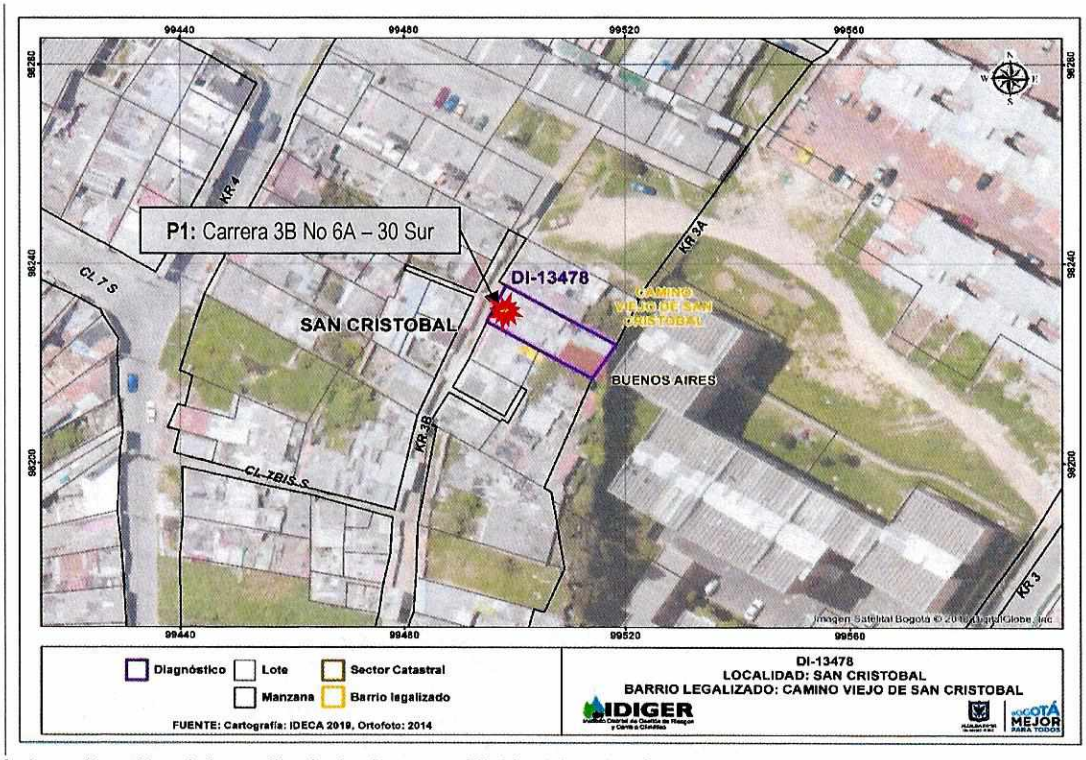


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5338475, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de julio de 2019, al predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja (5° inclinación aproximadamente) y vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

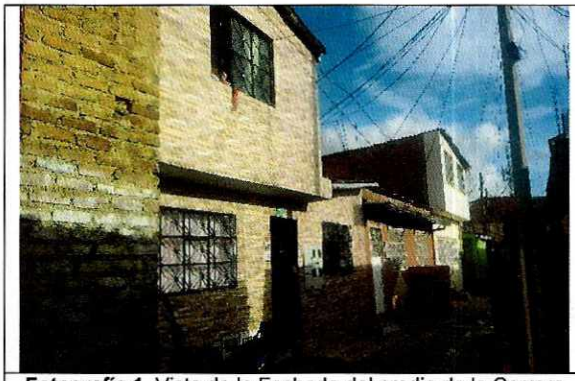
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se realizó inspección visual al interior del predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en compañía de la Señora Sara María Sanabria quien es la arrendataria del apartamento 101. En el predio se emplaza una vivienda de 1 y 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la edificación se presentó un incendio, el evento afectó principalmente algunos de los muros, parte del mobiliario y la cubierta del apartamento 101, el cual se encuentra localizado al costado sur– occidental de la edificación. No obstante, lo anterior, no se observaron daños importantes sobre elementos estructurales muros o placas de entrepiso al interior de los otros apartamentos de la edificación, (ver fotografías 2 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada del predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.



Fotografía 2. Interior del predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.



Fotografía 3. Interior del apartamento 101 de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.

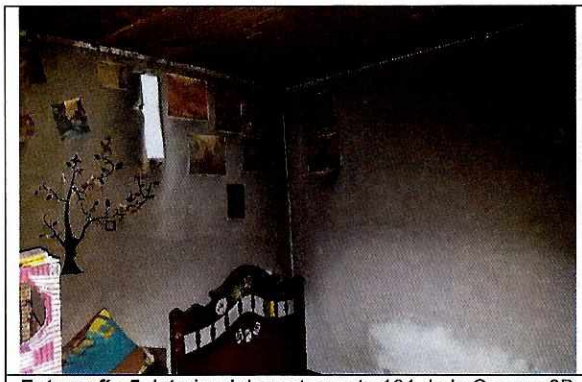


Fotografía 4. Interior del apartamento 101 de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Interior del apartamento 101 de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.



Fotografía 6. Interior del apartamento 101 de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.



Fotografía 7. Interior del apartamento 102 de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.



Fotografía 8. Interior del apartamento 103 de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3B No 6A – 30 Sur.	Sara María Sanabria	Edificación.	Residencial	1 y 2	Moderados.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no retirar de manera controlada los elementos afectados en el predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, donde se presentó el incendio, ante cargas normales de servicio, se podrían presentar desprendimientos parciales adicionales.

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación del apartamento 101 del primer nivel de la vivienda de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5338475

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3600	22/07/2019	Sara María Sanabria.	Evacuación.

- Vía red distrital de emergencia se solicita apoyo de las empresas de energía eléctrica CODENSA y gas natural, para que realicen una verificación de los medidores afectados y adelanten las acciones desde su competencia.

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad del apartamento 101 de la vivienda de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños generados por la conflagración.

- La estabilidad estructural de la vivienda del predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 101 en el predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma, adicionalmente, realizar el retiro controlado de los elementos afectados, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Carrera 3B No 6A – 30 Sur, en el Barrio Camino Viejo de San Cristóbal de la Localidad de San Cristóbal, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Gas Natural, para que realicen una valoración y verificación de las redes en la vivienda ubicada en el predio de la referencia, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS